

RESOLUCION FCA Nº 101/2020.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16.03.2020.

VISTO Y CONSIDERADO:

Las últimas disposiciones emitidas por el gobierno nacional y dada la dinámica que la epidemia que genera incertidumbre en la comunidad de nuestra Facultad, resulta menester adecuar lo previsto en la Resolución FCA 099/2020 para la Facultad de Ciencias Agrarias en todas sus dependencias.

Luego de haber consultado con otras universidades en relación a las medidas adoptadas para reducir los riesgos en toda la comunidad por el COVID-19.

Por ello, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar las medidas de prevención implementadas por Resolución FCA 099/2020, en relación a las evaluaciones correspondientes al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019.

ARTÍCULO 2°: Postergar las mesas correspondientes al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019, para la primera semana de abril.

ARTÏCULO 3°: Extender el período de inscripción al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019 hasta el día 01 de abril, a los efectos que los estudiantes tengan mayor oportunidad frente a dos semanas de inactividad áulica.

ARTÍCULO 4°: Para las asignaturas que hayan constituido tribunal examinador el día 16/03/2020 se preverá inscripción complementaria para la habilitación de la mesa en el período previsto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 5°: Para lo establecido en el Artículo 2 de la presente, los Docentes deberán implementar instancias de consulta a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan.

AL DECANO

Facilitad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Jujuy



ARTÏCULO 6°: Elevar al HCAFCA una propuesta adecuando el Calendario Académico 2020 y prorroga de vencimientos de plazos en virtud a la situación de emergencia actual.

ARTÍCULO 7°: Disponer Licencia al personal que se encuentre en situación de vulnerabilidad (inmunodeprimidos, mujeres embarazadas, mayores de 60 años, familias monoparentales, etc.) para que permanezca en su domicilio. Personal Docente y No Docente dando aviso por vía telefónica (388-4221545/ 388-4221557) o mediante email a la Secretaria Administrativa (notificacionespersonal@ fca.unju.edu.ar).

ARTÍCULO 8°: Todas los docentes que reciban visitantes para realizar actividades en la institución deberán informar vía escrita a las autoridades de la institución (notificaciones-personal@ fca.unju.edu.ar).

ARTICULO 9°: En virtud del carácter dinámico de la epidemia, la presente estará sujeta a revisión permanente en el marco de disposiciones generales de la UNJu y Ministerio de Educación de Nación.

ARTICULO 10°: Registrese, Comuniquese, Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Ciencias Agranas

Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO

Facultad de Ciencias Agrarias Ouivareidad Nacional de Julin